 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

**RESOLUCIÓN No 097
09 de junio de 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte del Honorable Concejal EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN el proyecto de acuerdo No 039 del 01 de junio del 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*
2. Que, de conformidad con el artículo 16 No 11 del Reglamento Interno del Concejo, son funciones del presidente: *“Designar ponentes de los proyectos de acuerdo y coordinador de ponentes cuando fueren dos o más los designados para un mismo proyecto.”*
3. Que, de conformidad con El artículo tercero del proyecto de Acuerdo No 039 del 2022 prevé que:

“ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Adóptense las disposiciones establecidas en la aplicación del CONPES 3943 de 2018. Por lo tanto, serán obligatorias para las entidades públicas de nivel municipal y entes ambientales.”

2

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Así mismo, el documento CONPES 3943 del 31 de julio del 2018 establece en su numeral 5.5 las políticas y procedimiento de implementación frente al marco de la financiación de este tipo de proyectos.

Y que, adicionalmente en el mismo proyecto de acuerdo No 039, en su artículo quinto, donde se desarrollan los principios orientadores del mismo, en su literal F, se enuncia que:

“Eficiencia. La presente Política Pública incentivará la utilización de los diferentes recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y científicos, para alcanzar altos niveles de eficiencia en las entidades, instituciones y actores responsables de la protección de la calidad del aire.”

Anudando lo contemplado en el literal b del artículo séptimo del acuerdo de marras, en donde se pone de presente como organismo de planificación municipal el plan CONPES 3943; así como los planes de incentivos que se tratan en el artículo octavo dentro de las líneas estratégicas y de acción, y que por último en el artículo décimo segundo del Acuerdo objeto de debate, en donde se establecen los mecanismos de implementación, haciendo referencia a que para ello la Alcaldía de Bucaramanga deberá actuar en concordancia con la ley 152 de 1994 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

4. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 59.** del Reglamento Interno del Concejo se establece que la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) **“1. Conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, lo mismo que sobre las asignaciones civiles dentro de las normas orgánicas que serán aplicadas en su integridad.**

R

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Para esta aplicación se tendrá en cuenta el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos, sobretasas, exenciones tributarias, condonaciones excepcionales, sistemas de retención y anticipos autorizaciones para empréstitos internos y externos con precisas autorizaciones y todo lo que afecte el presupuesto y sus erogaciones.”; así como el numeral “13. *Analizar las consecuencias económicas de las políticas adoptadas por la Administración Municipal*”.

5. Frente al numeral 13 del artículo 59 del reglamento interno, este acreditaría la competencia de la comisión primera para hacer parte del debate del proyecto de acuerdo atendiendo a que, dentro de la disposición final del mismo a la que por artículo décimo se le otorga el título de “reglamentación”, allí se imprime un término para señalar los incentivos y mecanismos de seguimiento y control dentro de cumplimiento de la política pública que surja a raíz de una aprobación y posterior expedición de una Acuerdo Municipal. Por otro lado, y haciendo referencia a lo expresado en anteriores acápite, el Municipio de Bucaramanga deberá adoptar unos planes de financiamiento para la ejecución de las políticas públicas que se lleven adelante y por tanto, estos temas deberán ser analizados por esta comisión.
6. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 61.** del Reglamento Interno del Concejo se establece que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) “7. *Estudiar proyectos de acuerdo sobre preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente y propender por el rescate de los mismos apoyada en normas nacionales.*”
7. Que, por último, atendiendo al numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia que establece:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

UR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 5

“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. “

8. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: *“cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común.”*
9. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 039 del 2022, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a lo a asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
10. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:
11. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Tercera O Comisión De Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales Y Derechos Humanos, para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 039 de fecha 04 de marzo del 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, presentado por el Honorable Concejal EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN como autor del mismo.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



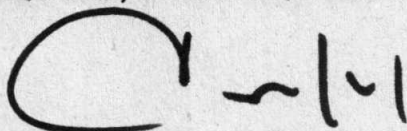
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y a la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 039 del 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*,

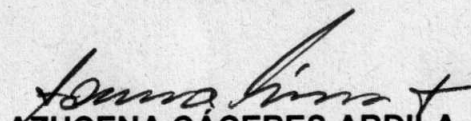
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

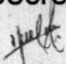
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Presidente



AZUCENA CÁCERES ARDILA
Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS 
 Revisó. Natalia Serrano Tarazona- Jefe de la Oficina Jurídica CMB
 Revisó. Azucena Cáceres Ardila - Secretaria General CMB 